

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No.2026107012864353/MDN-COGFM-COEJC-DADAE

Bogotá D.C, 24 de abril de 2026

Para: DEPENDENCIAS COMANDANTE DEL EJÉRCITO Y SEGUNDO COMANDANTE (STAFF) – JEFES DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES DE COMANDOS FUNCIONALES, FUNCIONALES OPERACIONALES Y DE APOYO – UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES, TÁCTICAS Y SUS EQUIVALENTES.

Asunto: Difusión Boletín OADAC No. 027-26 COGFM

Con toda atención, me permito difundir el Boletín No. 027 de fecha 16 de abril de 2026 denominado “Irregularidades Sustanciales que afectan el Debido Proceso Disciplinario”, suscrito por el señor General Comandante General de las Fuerzas Militares, mediante el cual se exponen aspectos de alta relevancia en materia disciplinaria orientados a prevenir la existencia de nulidades y yerros jurídicos que puedan comprometer la validez y legitimidad de las investigaciones dentro del Ejército Nacional.

Por lo anterior, es indispensable que dichos lineamientos institucionales sean de obligatorio conocimiento, socialización y cumplimiento.

Respetuosamente,

Mayor General RAUL FERNANDO VARGAS IDÁRRAGA
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional

Anexo : Un (01) folio

Elaboró : CT. Kevin Pérez
Oficial Directrices DADAE

Revisó : MY. Yuribel Rodríguez
Asesora Jurídica JEMPP

Vo.Bo : TC. Angélica Patiño
Directora DADAE (E)



Carrera 54 No. 26 – 25, edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
dadae@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



SC610-1

PÚBLICA RESERVADA

COMPTON
ELECTRONIC
CORPORATION

Model No. 1000
Order No. 1000
Serial No. 1000

2026-00006806C01

Al contestar cite este número

MDN - CGFM-COGFM

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 20 de abril de 2026

Mayor General
ROYER GÓMEZ HERRERA
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
Carrera 54 #26-25
Bogotá D.C.-

Asunto: Difusión Boletín OADAC No. 027-2026

Con toda atención me dirijo al señor Mayor General Comandante del Ejército Nacional con el fin de remitir el boletín No. 027 denominado: *"Irregularidades Sustanciales que Afectan el Debido Proceso Disciplinario"*, emitido por la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Comandante General de las Fuerzas Militares, en desarrollo de la Circular No. 0126000000906 del 9 de enero de 2026, referente a *"Parámetros de Dirección y Capacitación en materia de investigaciones disciplinarias y administrativas"*, para conocimiento, difusión y aplicación.

Es de destacar que antedicho direccionamiento se encuentra disponible en la página web del Comando General de las Fuerzas Militares.

Atentamente.



General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Comandante General de las Fuerzas Militares
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

Anexo: Si

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Pública



Contraseña:3Sr8F6kqAR

2026-00006806C01



BOLETÍN INTERNO

UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

16 de abril 2026 - Número 027

OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - OADAC

IRREGULARIDADES SUSTANCIALES QUE AFECTAN EL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Objetivo

En los procedimientos disciplinarios, la existencia de irregularidades sustanciales compromete de manera directa la validez y legitimidad de las actuaciones, pudiendo generar nulidades y afectar la eficacia jurídica de las investigaciones disciplinarias.

¿Qué implica?

- Invalidez de las actuaciones viciadas de nulidad y/o exclusión de pruebas.
- La obligación de retrotraer la actuación al momento en que se produjo la irregularidad.
- Consecuencias sustanciales como el vencimiento de términos o eventual prescripción.
- Desgaste institucional derivado de actuaciones en contravía del ordenamiento jurídico.

¿Cómo evitarlas?

- Incrementar las acciones de seguimiento y control por parte de los Funcionarios Competentes y sus asesores jurídicos.
- Disponer al personal competente y de instrucción las herramientas necesarias conforme lo establecido en la Ley 1862 de 2017.
- Adelantar actividades de capacitación para prevenir la declaratoria de nulidades en los procesos disciplinarios
- Que en la investigación se tramiten y se resuelvan las solicitudes, recursos y demás requerimientos según sus formalidades.

Tips de prevención



- ✓ Verificación estricta de la competencia disciplinaria.
- ✓ Tener en cuenta las etapas procesales (artículos: 137, 138, 153, 233, 234, 240, 241, 126, 242, 167 de la Ley 1862 de 2017, entre otros).
- ✓ Garantizar los derechos del investigado art 149 ibídem.
- ✓ Tener control riguroso de las notificaciones utilizando medios autorizados (principio de publicidad artículo 125 ídem).
- ✓ Llevar una estricta y adecuada gestión probatoria.
- ✓ Mantener la imparcialidad del operador disciplinario.
- ✓ Respetar el control de términos procesales especialmente en la presentación y sustentación de los recursos.
- ✓ Motivación suficiente en las decisiones emitidas.
- ✓ Cumplir los requisitos formales del auto de formulación de cargos artículo 234 y del fallo de primea instancia artículo 241 Ley 1862 de 2017.
- ✓ El desarrollo de los **elementos de la responsabilidad** (Tipicidad, Antijuridicidad y Culpabilidad), debe efectuarse por cada uno de los cargos y frente a cada implicado por **separado**.
- ✓ Verificar que las audiencias adelantadas por medios técnicos estén grabadas en audio, video y en el formato que se pueda verificar.
- ✓ Cumplir con el principio de investigación integral artículos 135 y 178 ídem).

Omissiones recurrentes que conllevan irregularidades sustanciales



- ✓ Omitir las notificaciones a los sujetos procesales (artículo 152 Ley 1862 de 2017).
- ✓ Desconocimiento de los términos procesales (artículo 160 ibídem).
- ✓ No pronunciarse de fondo a los requerimientos realizados por la defensa y/o el investigado.

[Handwritten Signature]
General HOSCO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
 Comandante General de las Fuerzas Militares

Elaboró: PS. Yun Cortes
 Asesora Jurídica OADAC

Revisó: TC. John Ramírez
 Jefe OADAC